

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

**GOBIERNO CIVIL****Circular**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del actual, número 501, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

«El recargo del 10 por 100 establecido en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O número 83), sobre subsidio pro-combatientes, para los productos y servicios enumerados en sus apartados a), b), c), d) y e), corresponderá igualmente a la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro o plata, obras de arte, lápices artísticos y antigüedades.

Por los Sres. Gobernadores Civiles se dará la mayor publicidad a la Orden que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

La vigencia de esta Orden empezará el próximo día 15 del corriente.

Burgos 4 de marzo de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Ministro del Interior.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de marzo de 1938.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.****Diputación Provincial**

SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL  
*Circular.*

Se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación que tienen de satisfacer la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro del actual mes de marzo, pues desde 1.º de abril se cobrará con el recargo correspondiente. Esta obligación alcanza a los Municipios que tienen depositadas sus inscripciones en la Diputación, ya que al no cobrar los intereses de éstas

deben ingresar directamente el importe de la suscripción en el plazo marcado.

Burgos 4 de marzo de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

**COMISION GESTORA**

Debiendo procederse a la contratación, por medio de nueva subasta, de los artículos que constituyen el racionado para el consumo de los acogidos en el Hospital provincial, durante el año actual, se anuncia por medio de este periódico oficial a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, en la inteligencia de que una vez pasado dicho periodo de tiempo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 5 de marzo de 1938.=El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos.

Debiendo procederse a la contratación por medio de nueva subasta del suministro de 107.000 kilos de harina para la elaboración del pan con destino al consumo de los acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia, así como de los demás artículos del racionado para las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante el año actual, se anuncia por medio de este periódico oficial a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924 puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, en la inteligencia de que una vez pasado dicho periodo de tiempo no se ad-

mitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 5 de marzo de 1938.=El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos.

**Anuncios Oficiales****Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero**

D. Alfonso Pérez Andújar, con domicilio accidental en la «Granja Báscones del Agua», sita en término de Quintanilla del Agua (Burgos), como propietario de la finca denominada «Requejo», sita en el término de Revilla Cabriada (Burgos), solicita el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, con destino a riegos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina), admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 17 de febrero de 1938.  
=II Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

\*\*

*Nota descriptiva del aprovechamiento.*

Nombre del usuario: Alfonso Pérez Andújar.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arlanza.

Caudal que se solicita: Ciento veinte (120) litros por segundo.

Uso a que se destina: Riegos.

Término municipal en que radica la toma: Revilla Cabriada (Burgos)

**Alcaldía de Arija.**

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término municipal el año 1919 y correspondientes al reemplazo de 1940, Arsenio García López, del primer reemplazo, y Emilio Fernández Alvarez, también del mismo; del segundo reemplazo, Angel Gregorio Balbás Gutiérrez, Fernando Suazo Heredia y Bernabé González Alonso, y del tercero, Salvador Salvador Castillejo, Eduardo Menoyo Lahuerta, Fabián García Terradillos y Agapito Nadal Ortiz, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 12 del actual, a las nueve de la mañana, a fin de ser clasificados, o en otro caso, ante la Caja de Recluta de Burgos, número 36, el día 15 del actual, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Arija 1.º de marzo de 1938.=II Año Triunfal.=El Alcalde, M. Rodrigo.

**Anuncios particulares****JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

2—8

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suman las tasacio- nes.
				—	—	—			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas									
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO</b>															
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas	4	70	24	23	2	»	250	370
293	Idem	Presillas	La Cañada	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	30	8	16	»	»	120	180
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Idem	Montejo	La Dehesa	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	200	50	113	7	»	500	700
296	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de tres robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	80	30	40	»	»	150	210
297	Idem	Valderías	El Infierno	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	80	20	30	»	»	150	210
298	Idem	Bricia	Matacorderos	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	150	40	80	10	»	330	410
299	Idem	Linares	Matarredonda	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	40	10	15	»	»	100	140
300	Idem	Barrio	Los Riscos	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	200	»	80	10	»	300	460
301	Idem	Lomas de Bricia	La Sombría	»	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	73	42	58	»	»	190	330
302	Idem	Cilleruelo de Bricia	Tacilla	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	200	60	70	20	»	350	430
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	»	350	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	150	80	100	»	»	600	1300
304	Idem	Higón	La Mata	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	80	30	40	»	»	150	270
305	Idem	Santa Gadea	Idem	»	170	340	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	130	20	50	»	»	300	640
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	80	30	40	»	»	150	270
307	Idem	Montejo y otro	Valverde	»	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	150	80	100	»	»	400	540
306	Arija	Arija	Las Matas	»	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos, roza de brezo de argoma y otras malezas con destino a tejera	4	90	»	90	30	»	200	440
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de estepa y otras malezas	4	450	40	44	»	»	350	450
311	Idem	Necedo	Las Puertas	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	20	30	»	»	200	240

312	Masa	Masa	El Monte	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	80	500	560	
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	50	10	80	80	
314	Idem	Idem	El Paular	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	250	30	50	290	330
315	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	400	40	30	300	340
331	Idem	Terradillos	Guiado y Dehesa	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	300	30	30	450	490
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja del Castillo	Lora y Toza	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	600	100	80	500	700
318	Pesquera de Ebro	Cubillos del Butrón	Cuesta Derecha	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	60	30	10	200	240
319	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	200	20	50	250	280
320	Idem	Idem	Monte Alto	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	»	»	50	80	110
321	Quintan.ª-Sobresierra	Quintanilla	Briales	80	160	Entresaca de 10 roblicos secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	80	30	360	580
322	Sargentos de la Lora	Santa Coloma	La Añadera	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	120	20	30	260	380
323	Idem	San Andrés	Corcos y El Hoyo	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	190	30	40	280	400
324	Idem	Moradillo	La Hoya	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	60	20	10	200	300
325	Idem	Sargentos	El Monte	65	130	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	60	30	750	880
326	Idem	Lorilla	Ropelilla	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	10	20	100	160
327	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 22 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	10	20	200	320
328	Idem	Ceniceros	Ceniceros	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	25	19	4	80	150
329	Sedano	Sedano	Valdecortes	100	200	Leñas muertas y rodadas en todo el monte y arranque de malezas.	4	400	100	50	650	850
308	Tubilla del Agua	Bañuelos del Rudrón	Los Cabrcros	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	60	20	10	150	190
330	Idem	Tablada del Rudrón	Santa Marina	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	100	60	940	1100
332	Idem	Tubilla	Monte Llano	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	30	30	600	900
333	Idem	Cobanera	El Moral	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	20	30	300	380
335	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	50	18	300	350
336	Valle de Valdebezana	Granja de Perros	Collado y Lomana	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	40	10	10	90	170
337	Idem	Quintanilla San Román	Carrales	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	80	50	50	100	260
338	Idem	Bezana	Dehesa y Carrales	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.	4	300	200	»	500	1100
339	Idem	Cilleruelo	La Dehesa	»	»	»	»	200	200	»	1000	1000
341	Idem	Munilla	Ladrero	»	»	»	»	60	20	60	150	150
342	Idem	Idem	El Lomo	»	»	»	»	60	20	60	150	150
343	Idem	Crespos y Campino	Monte Albar	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	60	10	30	170	270
344	Idem	Torres de arriba	Orazas y Pedulares	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas y cinco robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	60	10	60	170	230
345	Idem	Villamediana	El Peñedo	12	24	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	»	»	60	130	150
346	Idem	Pradilla	El Rebolllar	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	20	30	120	200

347	Valle de Valdebezana.	Munilla .....	Sobornedo .....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 27 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas .....	4	100	20	30	10	»	120	200
348	Idem .....	Cilleruelo y otro.....	Somoahedo .....	»	»	»	»	»	100	»	100	50	»	200	200
349	Idem .....	Arreba.....	La Torca.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 26 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas .....	4	120	40	40	20	»	240	360
351	Idem .....	Castrillo.....	Argobeco.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	20	10	»	»	165	205
352	Idem .....	Quintanaentello.....	Campo la Dhesa.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	30	»	50	»	»	165	325
353	Idem .....	Virtus .....	Cigüe.....	»	200	400	En todo el monte.—Entresaca de 65 robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	250	»	200	20	»	900	1300
354	Idem .....	Argomedo.....	La Cuesta.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	30	80	»	»	185	225
355	Idem .....	Soncillo.....	Encina Cabaña.....	»	200	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	40	100	30	»	500	900
356	Idem .....	Quintanaentello y otro.....	Eudérico y Corcos.....	»	»	»	»	»	20	»	40	»	»	150	150
357	Idem .....	San Cibrían.....	Fuentemiñe.....	»	10	20	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	30	10	10	»	»	130	150
358	Idem .....	Soncillo.....	La Gándara.....	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y argoma y arranque de otras malezas.....	4	80	40	100	30	»	400	600
359	Idem .....	Riaño.....	El Hayadal .....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	40	»	80	10	»	150	210
360	Idem .....	Montoto.....	Matorral y Coreña.....	»	75	150	En todo el monte.—Entresaca de 13 hayas y 20 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas .....	4	40	»	80	10	»	200	350
361	Idem .....	Villabáscones.....	Tremedal y Caleros ..	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas y 15 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	50	20	40	»	»	180	300
309	Idem .....	Cubillos del Rojo.....	Valluenga.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 12 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	»	50	20	»	180	240
362	Valle de Zamanzas ..	Villanueva-Zamanzas.	La Cuesta.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	20	10	5	»	140	180
363	Idem .....	Báscones de Zamanzas	Cuesta Gualdan.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas .....	4	20	»	20	10	»	120	200

PREVENCIONES.—1.<sup>a</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1937-38, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1936-37, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.<sup>a</sup> Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1938.

3.<sup>a</sup> Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.